REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA DESACATO

ACCIONANTE ALBA NELLY HOYOS MORALES

ACCIONADO U.A.R.I.V

RADICADO 050013333011-2014-00934-00

ASUNTO Termina

ANTECEDENTES

En autos de fecha 27 de octubre y 20 noviembre de 2014 (Fol. 4), se dispuso requerir e iniciar desacato al Dr. CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ, Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que diera cumplimiento al fallo de la referencia

A folio 11 obra memorial suscrito por la petente en el que solicita el desistimiento del incidente de desacato por haber cobrado la ayuda humanitaria.

Así las cosas, no se encuentra razón para continuar el trámite incidental o para sancionar al funcionario incidentado, por el contrario en razón de la solicitud presentada por la peticionaria se dará por terminado el trámite incidental

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO.- Terminar el incidente de desacato de la referencia sin Sanción.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el presenta auto se ordena el **archivo** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

JUEZA